

CARGO

N° 082-2023-GOREU-DIRESA-HAYA

MINISTERIO DE SALUD  
DIRESAU - GDS  
HOSPITAL AMAZÓNICO  
TRAMITE DOCUA  
17 MAR 2023  
REGISTRO  
HORA 10:00  
FIRMA

MINISTERIO DE SALUD  
DIRESAU - GDS  
ARCHIVO CENTRAL  
30 MAR 2023  
RECEPCION



*[Firma manuscrita]*

ABOG. EDGAR E. LAURENTE ARGANDOÑA  
CAU N° 1708  
Secretario Técnico de los Órganos Instructores  
Del PAD del Hospital Amazónico

Resolución Directoral

Yarinacocha, 28 de febrero del 2023.

**VISTO:** El Memorándum N° 217-2023-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 23 de febrero del 2023, Oficio N° 139-2023-OA/UP-HA de fecha 20 de febrero del 2023, Oficio N° 003-2023-AC-HAYA de fecha 03 de febrero del 2023, y;

**CONSIDERANDO**



Que, mediante la Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades publicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";



Que, mediante el artículo 10° de Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e incremento, del patrimonio Documental de la Nación, establece que "Los Documentos Administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del sector Publico Nacional, cuya conservación sea necesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación;



Que, de conformidad con lo establecido los artículos 1° y 6° del TUO del del Decreto Legislativo N° 120, Ley Orgánica del Archivo General de la Nación, la entidad propone y ejecuta la política de defensa, conservación, registro, archivo e incremento del patrimonio documental de la nación y aprueba, a través de la jefatura, las normas técnicas sobre organización y funcionamiento de los archivos y autorización de la eliminación de documentos de la administración publica central. Asimismo, conforme a los artículos 4° y 5° de la Ley N° 25323 – Ley de creación del Sistema Nacional de Archivo, el órgano rector es el Archivo General de la Nación y es parte de sus fines normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documento de la administración pública a nivel nacional.



Que, mediante el Oficio N° 003-2023-AC-HAYA de fecha 03 de febrero del 2023, el Jefe del Archivo Central, solicita se realice la Conformación de Comité Evaluador del Documentos – Archivo Central, que estará conformado por: Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el Secretario Técnico y Jefe de Archivo Legal;

Que, con Oficio N° 139-2023-OA/UP-HA de fecha 20 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, solicita autorización para proyectar resolución direccional Conformando el Comité Evaluador de Documentos del Archivo Central;

Que, mediante Memorándum N° 217-2023-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 23 de febrero del 2023, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral Conformando el Comité Evaluador de Documentos del Archivo Central;

De conformidad por lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva, visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría Legal, y;

UNIDAD DE PERSONAL  
DIRESAU - GDS - GRU  
OF. ADMINISTRACIÓN

30 MAR 2023

**N° 082-2023-GOREU-DIRESA-HAYA**

## Resolución Directoral

Yarinacocha, 28 de febrero del 2023.



Con las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 015-2023-GRU-DIRESAU-OAJ, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, el **COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO CENTRAL**, el cual estará integrada por los siguientes miembros:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| • CPC. JHON EDER PAREDES SILVA ✓           | <b>PRESIDENTE</b> |
| • ABOG. KIMBERLY ENORIT DIAZ VARGAS ✓      | <b>MIEMBRO</b>    |
| • ABOG. EDGAR EULOGIO LAURENTE ARGANDOÑA ✓ | <b>MIEMBRO</b>    |
| • CPC. NICANOR PACAYA OCHAVANO ✓           | <b>MIEMBRO</b>    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El citado Comité tiene el deber de desempeñar sus funciones conforme a la normatividad vigente emitida por el Archivo General de la Nación y otras normas de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, a los miembros y a las Oficinas respectivas, un ejemplar de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



MINISTERIO DE SALUD  
DIRESAU  
HOSPITAL AMAZÓNICO

Méd. Cir. HENRY LUIS ZAMORA ROMERO  
C.M.P. N° 58947  
DIRECTOR EJECUTIVO

Legajo  
28-03-23

Kimberly Díaz  
30/03/23  
13:07 pm.

HLZR/SRBL

- : D.E
- : Adm
- : Arch. Central
- : E. Informática
- : Legajo
- : Archivo

